



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXX**

**Morelia, Mich., Viernes 5 de Agosto de 2022**

**NÚM. 92**

### CONTENIDO

#### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

#### ACUERDOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DESIGNAN LAS NOTARÍAS PÚBLICAS No. 192, 193, 195, 196, 199, 200 Y 203, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

|                                                                                                                                                                                                                                                        |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Acuerdo mediante el cual se designa a la Licenciada Claudia Oropeza Miranda, Notaria Pública Titular Número 192 ciento noventa y dos, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo.....                          | 2 |
| Acuerdo mediante el cual se designa a la Licenciada Rosalba Elvira Ríos, Notaria Pública Titular Número 193 ciento noventa y tres, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo .....                          | 2 |
| Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Luis Alberto Montaña García, Notario Público Titular Número 195 ciento noventa y cinco en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zitácuaro y residencia en Tuxpan, Michoacán de Ocampo. | 3 |
| Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Óscar Celis Silva, Notario Público Titular Número 196 ciento noventa y seis, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo .....                                | 3 |
| Se designa al Licenciado Diego Anita Gutiérrez, Notario Público Titular Número 199 ciento noventa y nueve, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán de Ocampo.....                                                  | 4 |
| Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Adrián Magaña Mendoza, Notario Público Titular Número 200 doscientos en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zinapécuaro y residencia en Álvaro Obregón, Michoacán de Ocampo .....    | 5 |
| Acuerdo mediante el cual se designa a la Licenciada Paula Edith Espinosa Barrientos, Notaria Pública Titular Número 203 doscientos tres en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Tarímbaro, Michoacán de Ocampo. | 5 |

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 23 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una función de orden público que está bajo la potestad del Poder Ejecutivo y es facultad del Gobernador del Estado designar Notarios Públicos.

Que mediante Acuerdo de fecha 05 de agosto de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se declaró vacante la Notaría Pública Número 192 ciento noventa y dos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 29 de julio de 2022, la Licenciada Claudia Oropeza Miranda, presentó ante la Secretaría de Gobierno, escrito mediante el cual solicitó en términos del artículo 23 de la Ley del Notariado, ser designada Notaria Pública Titular de la Notaría Pública Número 192 ciento noventa y dos en el Estado, para lo cual acompañó a su petición los documentos referidos en el artículo 22, satisfaciendo así los requisitos señalados en el artículo 21, ambos de la citada Ley.

Vistos los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Vista la solicitud que presenta la Licenciada Claudia Oropeza Miranda, y los documentos que acompaña a la misma, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notaria Pública en el Estado.

**SEGUNDO.** Se designa a la Licenciada Claudia Oropeza Miranda, Notaria Pública Titular Número 192 ciento noventa y dos, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo, a quien deberá tomarse protesta de ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además, previo al inicio en sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado artículo, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

**TERCERO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «I» con Sede en Morelia del Servicio de Administración

Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, 05 de agosto de 2022.

#### ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 23 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una función de orden público que está bajo la potestad del Poder Ejecutivo y es facultad del Gobernador del Estado designar Notarios Públicos.

Que mediante Acuerdo de fecha 05 agosto de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se declaró vacante la Notaría Pública Número 193 ciento noventa y tres en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 29 de julio de 2022, la Licenciada Rosalba Elvira Ríos, presentó ante la Secretaría de Gobierno, escrito mediante el cual solicitó en términos del artículo 23 de la Ley del Notariado, ser designada Notaria Pública Titular de la Notaría Pública Número 193 ciento noventa y tres en el Estado, para lo cual acompañó a su petición los documentos referidos en el artículo 22, satisfaciendo así los requisitos señalados en el artículo 21, ambos de la citada Ley.

Vistos los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Vista la solicitud que presenta la Licenciada Rosalba Elvira Ríos, y los documentos que acompaña a la misma, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notaria Pública en el Estado.

**SEGUNDO.** Se designa a la Licenciada Rosalba Elvira Ríos,

Notaría Pública Titular Número 193 ciento noventa y tres, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, a quien deberá tomársele protesta de ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además, previo al inicio en sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado artículo, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

**TERCERO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, 05 de agosto de 2022.

**ATENTAMENTE**

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 23 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado; y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una función de orden público que está bajo la potestad del Poder Ejecutivo y es facultad del Gobernador del Estado designar Notarios Públicos.

Que mediante Acuerdo de fecha 05 de agosto de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se declaró vacante la Notaría Pública Número 195 ciento noventa y cinco en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zitácuaro y residencia en Tuxpan, Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 29 de julio de 2022, el Licenciado Luis Alberto Montaña García, presentó ante la Secretaría de Gobierno, escrito mediante el cual solicitó en términos del artículo 23 de la Ley del

Notariado, ser designado Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 195 ciento noventa y cinco en el Estado, para lo cual acompañó a su petición los documentos referidos en el artículo 22, satisfaciendo así los requisitos señalados en el artículo 21, ambos de la citada Ley.

Vistos los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Vista la solicitud que presenta el Licenciado Luis Alberto Montaña García, y los documentos que acompaña a la misma, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público en el Estado.

**SEGUNDO.** Se designa al Licenciado Luis Alberto Montaña García, Notario Público Titular Número 195 ciento noventa y cinco en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zitácuaro y residencia en Tuxpan, Michoacán de Ocampo, a quien deberá tomársele protesta de ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además, previo al inicio en sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado artículo, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

**TERCERO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, 05 de agosto de 2022.

**ATENTAMENTE**

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 23 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado; y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una función de orden público que está bajo la potestad del Poder Ejecutivo y es facultad del Gobernador del Estado designar Notarios Públicos.

Que mediante Acuerdo de fecha 05 de agosto de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se declaró vacante la Notaría Pública Número 196 ciento noventa y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 29 de julio de 2022, el Licenciado Óscar Celis Silva, presentó ante la Secretaría de Gobierno, escrito mediante el cual solicitó en términos del artículo 23 de la Ley del Notariado, ser designado Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 196 ciento noventa y seis en el Estado, para lo cual acompañó a su petición los documentos referidos en el artículo 22, satisfaciendo así los requisitos señalados en el artículo 21, ambos de la citada Ley.

Vistos los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Vista la solicitud que presenta el Licenciado Óscar Celis Silva, y los documentos que acompaña a la misma, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público en el Estado.

**SEGUNDO.** Se designa al Licenciado Óscar Celis Silva, Notario Público Titular Número 196 ciento noventa y seis, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo, a quien deberá tomársele protesta de ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además, previo al inicio en sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado artículo, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

**TERCERO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, 05 de agosto de 2022.

**ATENTAMENTE**

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 23 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado; y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una función de orden público que está bajo la potestad del Poder Ejecutivo y es facultad del Gobernador del Estado designar Notarios Públicos.

Que mediante Acuerdo de fecha 05 de agosto de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se declaró vacante la Notaría Pública Número 199 ciento noventa y nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 29 de julio de 2022, el Licenciado Diego Anita Gutiérrez, presentó ante la Secretaría de Gobierno, escrito mediante el cual solicitó en términos del artículo 23 de la Ley del Notariado, ser designado Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 199 ciento noventa y nueve en el Estado, para lo cual acompañó a su petición los documentos referidos en el artículo 22, satisfaciendo así los requisitos señalados en el artículo 21, ambos de la citada Ley.

Vistos los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Vista la solicitud que presenta el Licenciado Diego Anita Gutiérrez, y los documentos que acompaña a la misma, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público en el Estado.

**SEGUNDO.** Se designa al Licenciado Diego Anita Gutiérrez, Notario Público Titular Número 199 ciento noventa y nueve, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, a quien deberá tomársele protesta de ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además, previo al inicio en sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado artículo, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

**TERCERO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de

Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Puruándiro, Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, 05 de agosto de 2022.

**ATENTAMENTE**

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 23 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado; y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una función de orden público que está bajo la potestad del Poder Ejecutivo y es facultad del Gobernador del Estado designar Notarios Públicos.

Que mediante Acuerdo de fecha 05 de agosto de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se declaró vacante la Notaría Pública Número 200 doscientos en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zinapécuaro y residencia en Álvaro Obregón, Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 29 de julio de 2022, el Licenciado Adrián Magaña Mendoza, presentó ante la Secretaría de Gobierno, escrito mediante el cual solicitó en términos del artículo 23 de la Ley del Notariado, ser designado Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 200 doscientos en el Estado, para lo cual acompañó a su petición los documentos referidos en el artículo 22, satisfaciendo así los requisitos señalados en el artículo 21, ambos de la citada Ley.

Vistos los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Vista la solicitud que presenta el Licenciado Adrián Magaña Mendoza, y los documentos que acompaña a la misma, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público en el Estado.

**SEGUNDO.** Se designa al Licenciado Adrián Magaña Mendoza,

Notario Público Titular Número 200 doscientos en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zinapécuaro y residencia en Álvaro Obregón, a quien deberá tomársele protesta de ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además, previo al inicio en sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado artículo, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

**TERCERO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, 05 de agosto de 2022.

**ATENTAMENTE**

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 23 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado; y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una función de orden público que está bajo la potestad del Poder Ejecutivo y es facultad del Gobernador del Estado designar Notarios Públicos.

Que mediante Acuerdo de fecha 05 de agosto de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se declaró vacante la Notaría Pública Número 203 doscientos tres en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Tarímbaro, Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 29 de julio de 2022, la Licenciada Paula Edith Espinosa Barrientos, presentó ante la Secretaría de Gobierno, escrito mediante el cual solicitó en términos del artículo 23 de la

Ley del Notariado, ser designada Notaria Pública Titular de la Notaría Pública Número 203 doscientos tres en el Estado, para lo cual acompañó a su petición los documentos referidos en el artículo 22, satisfaciendo así los requisitos señalados en el artículo 21, ambos de la citada Ley.

Vistos los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Vista la solicitud que presenta la Licenciada Paula Edith Espinosa Barrientos, y los documentos que acompaña a la misma, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notaria Pública en el Estado.

**SEGUNDO.** Se designa a la Licenciada Paula Edith Espinosa Barrientos, Notaria Pública Titular Número 203 doscientos tres en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, a quien deberá tomársele protesta de ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además, previo al inicio en sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado artículo, así como el artículo 27 y relativos del mismo

ordenamiento legal.

**TERCERO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, 05 de agosto de 2022.

#### ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR